

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>482D4S5I302E6N38037P |                         |  |
| Document<br>SEC18I02OX                                                                                                           | Expedient<br>35019/2024 |  |

CONCEPCION CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

29.- Concesión de subvención al Club Voleibol Prat para promover el deporte del voleibol, temporada 2024-2025 (exp. 35019/24).

#### Hechos

1. En fecha 22 de octubre de 2024, la entidad Club Voleibol Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 28.000 €, por promover el voleibol en la ciudad durante la temporada deportiva 2024-2025.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48912 Convenio Club Voleibol Prat existe consignación suficiente para atender el gasto de 16.800 € y en el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48912 se prevé la disponibilidad de 11.200 € para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2025.

3. En fecha 4 de noviembre de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Voleibol Prat y la formalización mediante un convenio (ESP18I00YZ)

4. En fecha 4 de noviembre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP18I00Z1)

#### Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Club Voleibol Prat, NIF G60259991, de importe 28.000 €, para promover el deporte del voleibol durante la temporada deportiva 2024-2025, con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48912, centro de coste 202 € irán con cargo al presupuesto de 2024 y 11.200 € con cargo al presupuesto de 2025.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 35019/2024 con el número ESP18I00Z2 que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2024-2025: del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 28.000 €, a favor del Club Voleibol Prat, NIF G60259991, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48912 y centro de coste 202103, de los cuales 16. € irán con cargo al presupuesto de 2024 y 11.200 € con cargo al presupuesto de 2025, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 16.800 € para el Club Voleibol Prat, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - La cantidad de 11.200 € prevista en el presupuesto de 2025 está condicionada a la aprobación del presupuesto de 2025.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Club Voleibol Prat.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,